



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRA/GR.

Ayacucho, 23 MAR 2018

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 005-2018-GRA/GR-GG, de fecha 08 de enero 2018, Memorando N° 104-2018-GRA/GR-GG, de fecha 08 de febrero 2018, Oficio N° 122-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 06 de febrero 2018, Oficio N° 038-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 20 de febrero 2018 y Nota Legal N° 11-2018-GRA/ORAJ-D-CALL, de fecha 20 de febrero 2018, sobre propuesta para Conformación del Comité de Reglamentación de la Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR, de fecha 12 de diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región Ayacucho, disposición concordante con el Artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, por Dictamen N° 054-2017-GRA-CR/CPS de fecha 05 de diciembre del 2017, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación de la Ordenanza Regional de “Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud de la Región de Ayacucho y Reasignación de otras regiones respectivamente, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normativa vigente”, el mismo que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR, de fecha 12 de diciembre 2017, se declara de necesidad y prioridad pública regional, la Implementación del proceso de desplazamiento definitivo de personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normativa vigente, la misma que, en el Artículo Tercero, se Encarga a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el sinceramiento de plazas orgánicas por crecimiento vegetativo y su ulterior reordenamiento en los documentos de gestión para el proceso de desplazamiento del personal asistencial y administrativo del Sector Salud, en condición destacado y/o rotado, y Artículo Cuarto, se Delega a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, elaboren en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles la Reglamentación correspondiente, la misma que será aprobado por el Consejo Regional;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Nota Legal N° 011-2018- GRA/ORAJ-D-CALL, señala que las Gerencias Regionales encargadas por los Artículos Tercero y Cuarto de la mencionada Ordenanza Regional, así como la Dirección Regional de Salud Ayacucho, están en plena facultad de integrar el Comité de Reglamentación de la Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR a las Oficinas de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho así como al de la DIRESA, en la condición de apoyo, para lo cual bastará con disponer se integren al Comité designado en los mencionados artículos y cumplir con la elaboración de la Reglamentación correspondiente, teniendo en consideración que la Oficina y Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del GRA y de la DIRESA, deberá desempeñar un papel sumamente importante en lo que respecta al sinceramiento de las Plazas Vegetativas, y así colaborar en la solución del problema que viene afrontando el personal destacado y/o rotado, dado a que dicha Dirección tiene pleno conocimiento de la situación laboral del personal de su Sector.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 221-2017-JNE y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Reglamentación de la Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR, "Declaran de necesidad y prioridad pública regional la implementación del proceso de desplazamiento definitivo del personal asistencial y administrativo de salud y la reasignación de personal destacado de otras regiones en el Sector Salud de la Región Ayacucho", el mismo que estará conformado de la siguiente manera;

- Presidente:** GERENCIA GENERAL.
- Miembro:** GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- Miembro:** GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACONDIC. TERRITORIAL.
- Miembro:** OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GRA.
- Secretario Técnico:** DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a Ley y la elaboración de la misma en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, el estricto cumplimiento y notificar a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

